

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN Nº 272/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONACYT.

Asunción, 29 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

**Que**, a través del Memorándum Nº 08/2020 del 29 de julio de 2020, la Dirección del MECIP, solicita la aprobación de la Política de Control Interno, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT”.

**Que**, la Política de Control Interno es un elemento del Componente Ambiente de Control del MECIP: 2015 que se establece para proporcionar puntos de referencia para dirigir la Institución hacia el logro de su misión y objetivos.

**Que**, El Acta del Equipo Técnico MECIP Nº 08 de fecha 08 de octubre de 2019, en la que los miembros del Equipo aprueban la Política de Control Interno del Conacyt.

**Que**, El Acta del Comité de Control Interno Nº 07 de fecha 29 de octubre de 2019, en la que los miembros del Comité aprueban la Política de Control Interno del Conacyt.

El Decreto Presidencial Nº 3.124/2019 “Por el Cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT**

**RESUELVE:**


**Art. 1º.- Aprobar** la Política de Control Interno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT”, cuya Política es anexa a la presente resolución.

**Art. 2º.- Encomendar** a los responsables de cada área, llevar a cabo la implementación.

**Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



B. EDUARDO FELIPPO, Ing. Ind.  
Ministro  
Presidente del CONACYT

 <b>CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	<b>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015</b>	
	<b>Política de Control Interno</b>	
	<b>Versión 1</b>	<b>Fecha:</b>

## Políticas de Control Interno

### I. Antecedentes

La presente Política se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en la Resolución CGR Nº 377 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015”

En tal sentido, esta Política se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenida en dicha Norma:

Componente: A. Ambiente de Control Interno

Principios: 1. Compromisos de la Alta Dirección

Elementos: 1. 1. Política de Control Interno

### II. Objetivo

Establecer lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garanticen de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante el mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios, apoyando en todos los niveles de la organización, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos de su misión y visión.


#### **Objetivos de la Política del Control Interno**

- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa
- Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios, para agilizar la toma de decisiones y facilitar la descentralización.
- Ser instrumento útil para la orientación e información al personal, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecido en los Requisitos Mínimos.
- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de control interno en la institución, y que serán objeto de evaluación y auditoría.

### III. Alcance

Aplica a todo servidor público de la entidad y terceros que interactúan con la misma, a efecto de que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades



 <b>CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> CONACYT	<b>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015</b>	
	<b>Política de Control Interno</b>	
	<b>Versión 1</b>	<b>Fecha:</b>

## **VII. Socialización**

CONACYT divulgará los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR Nº 377 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015”, de fecha 13 de mayo de 2016, a todos los servidores públicos en forma oportuna y eficaz, a fin de que sean observados y garantizar así el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es política institucional mantener informados a sus servidores públicos sobre los planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos, de manera que todo el personal tenga plenamente identificado cual es su rol dentro del CONACYT, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.

Es responsabilidad del Consejo, Presidente, Secretarios Ejecutivos, Directores Generales, Coordinadores, Directores y Jefaturas, garantizar que todo el personal bajo su cargo conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

## **VIII. Actualizaciones**

Los documentos y procedimientos de control que conforme el SCI serán actualizados por necesidad detectadas por el responsable, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Auditoría Interna y Externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por los Secretarios Ejecutivos, Directores Generales, Coordinadores, Directores, Jefaturas y Dirección de Auditoría Interna, a fin de mantener su vigencia. Asimismo, podrán ser revisadas a solicitud de alguna dependencia y Órganos de Control o como resultado de algún cambio a las normativas aplicadas, o como resultado de un análisis de riesgo.


## **POLÍTICA ESPECÍFICA QUE CONFORMA EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

Para que el SCI, sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación se encuentran en los siguientes:

### **Política de Ambiente de Control**

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado, para lo cual el CONACYT implementará los principios y elementos siguientes:



 <b>CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	<b>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015</b>	
	<b>Política de Control Interno</b>	
	<b>Versión 1</b>	<b>Fecha:</b>

1. Seguimiento y medición del control interno
2. Auditoría Interna

### **Política de Control de Mejora**

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, el CONACYT implementará los principios:

1. Análisis crítico del Sistema de Control Interno
2. Mejora continua

### **IX. Responsables**

- **Implementación**  
(Dependencia responsable de cada Macro proceso y Procesos correspondientes)
  - Máxima Autoridad
  - Secretarios Ejecutivos
  - Directores Generales
  - Coordinadores
  - Directores
  - Jefaturas
- **Seguimiento**
  - Dirección de Auditoría Interna



**B. Eduardo Felippo, Ing. Ind.**  
**Ministro**  
**Presidente CONACYT**